

Nº	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI
39	ROMERO MENA, CLARA	***2000**
40	SÁNCHEZ MURES, AGUSTÍN	***1993**
41	TABALES GARCÍA, MIGUEL ANGEL	***8761**
42	TAMARIT DUARTE, CRISTINA	***7407**
43	TERRÓN FERNÁNDEZ, LAURA	***9260**
44	TIRADO CARRASCO, ELENA	***1455**
45	TORO CORBACHO, BELLA CRISTINA	***6296**

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS/AS PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE PSICÓLOGO/A, POR EL TURNO LIBRE Y MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN LIBRE

	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	OBSERVACIONES
1	CABEZAS CARDOSO, JUDIT	***2352**	1-5
2	DEL RIO ARAGÓN, MÓNICA	***6316**	1-5
3	FERNÁNDEZ CUENCA, MARTA	***7804**	1
4	MARTÍN SÁNCHEZ, CELIA	***6633**	5
5	MENA MEDINA, ANA	***2352**	1-5
6	MORENO ALAMINO, ESTEFANÍA	***5845**	1-5
7	QUINTERO BLANCO, MARÍA	***1700**	1
8	VARGAS VILLANUEVA, ALMA	***5719**	2

MOTIVOS DE EXCLUSIÓN	
1	NO PRESENTA SOLICITUD EN MODELO OFICIAL
2	NO PRESENTA D.N.I.
3	NO PRESENTA TITULACIÓN
4	NO MANIFIESTA QUE SON CIERTOS LOS DATOS CONSIGNADOS EN LA SOLICITUD
5	SOLICITUD PRESENTADA FUERA DE PLAZO

Segundo.- Publicar el listado de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la web de la Corporación de este Ayuntamiento (dirección: <https://www.losbarrios.es>).

Tercero.- A partir del día siguiente de la publicación de estos listados provisionales de aspirantes admitidos/as y excluidos/as en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, los/as aspirantes excluidos/as dispondrán de un plazo de 10 días hábiles para la presentación de alegaciones.

Cuarto.- Comunicar la presente resolución al Departamento de Personal. Así lo dijo, manda y firma el Sr. Concejal-Delegado del Excmo. Ayuntamiento de Los Barrios en la fecha de la firma electrónica que figura en el presente Documento. De lo que como Secretario doy fe y se procede a su transcripción al Libro de Resoluciones.

Lo que se hace público para general conocimiento en Los Barrios a 3 de febrero de 2026. EL ALCALDE. Fdo.: D. Miguel Fermín Alconchel Jiménez.

Nº 14.842

AYUNTAMIENTO DE EL BOSQUE
ANUNCIO

Acuerdo de Pleno del Ayuntamiento de la Villa de El Bosque, celebrado el 29 de enero de 2025, por el que se aprueba provisionalmente la tasa por la prestación del servicio de la Sala de Duelo “El Bosque”.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de imposición y ordenación de la tasa por la prestación del servicio de la Sala de Duelo “El Bosque” que se detalla a continuación, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida imposición y ordenación de la tasa.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (<http://elbosque.sedelectronica.es>). Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

03/02/2026. El Alcalde. Fdo.: Rubén Corrales Corbacho.

Nº 15.091

AYUNTAMIENTO DE VEJER DE LA FRONTERA
ANUNCIO

Por medio del presente se pone en conocimiento que mediante Resolución de la Alcaldía, con referencia administrativa VJSEC-00029-2026, de fecha tres de

febrero de dos mil veintiséis, en uso de las atribuciones conferidas por la normativa vigente SE HA RESUELTO:

“CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 21, apartados 1 b) y 3, y artículo 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre; artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales; artículos 38 y siguientes y el artículo 56 del Reglamento Orgánico Municipal publicado en el BOP de Cádiz nº 115 de fecha 19/06/2013 y demás disposiciones concordantes aplicables, así como en la Ley 35/1994, de 23 de diciembre de Modificación del Código Civil en materia de autorización de matrimonio civil por los Alcaldes, y la Instrucción de 26 de enero de 1995, sobre autorización del matrimonio civil por los Alcaldes, y al respecto de la delegación a favor del Concejal de este Ayuntamiento, ante la imposibilidad de asistencia del Sr. Alcalde-Presidente.

VISTO escrito con RME núm. 2025006045E, de fecha 25 de junio de 2025, presentado por DON GALADRIEL DE LA CRUZ CABELLO, solicitando contraer Matrimonio Civil en el Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

RESULTANDO.- Que mediante Decreto de la Alcaldía con referencia administrativa VLALC-00004-2026, de fecha 27/01/2026, ha quedado fijada la celebración de la ceremonia de matrimonio civil de los contrayentes el día 05 de febrero de 2026, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera.

RESUELVO:

PRIMERO.- DELEGAR el acto solemne de celebración y autorización del Matrimonio Civil, previsto para el día 05 de febrero de 2026, a las 12:00 horas, en el Salón de Plenos del Excmo. Ayuntamiento de Vejer de la Frontera, en el Sr. Concejal de este Excmo. Ayuntamiento, DON CHRISTIAN SOTO CUADRADO.

SEGUNDO.- La presente Resolución surtirá efectos desde el día de su fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Asimismo será fijada en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial y de ella se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

TERCERO.- En lo no previsto, se estará a lo establecido en la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y demás disposiciones que resulten de aplicación.”

Lo que se hace público para general conocimiento, en Vejer de la Frontera, a 03/02/2026. EL ALCALDE. Fdo.: Antonio González Mellado.

Nº 15.103

AYUNTAMIENTO DE SAN FERNANDO
ANUNCIO

Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 30 de enero de 2026, se aprueba definitivamente la “Documentación Complementaria al Proyecto de Urbanización de la UE-45 “CALLEJÓN ANGOSTO” de San Fernando (Cádiz)”, que modifica el citado proyecto e incluye las demoliciones de edificaciones, redactado por OTAISA INNOVA, S.L., y presentado por la Junta de Compensación del referido ámbito.

Lo que se comunica para general conocimiento; advirtiéndose que, contra el presente acuerdo, podrá interponer los siguientes recursos:

. Recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución en el plazo de un mes, desde el día siguiente al del recibo de esta notificación. Se entenderá desestimado si en el plazo de un mes no recayere resolución expresa (artículos 24, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

. Contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al del recibo de esta notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en Cádiz, o seis meses desde el momento en que debe entenderse presuntamente desestimado el recurso de reposición previamente presentado, si fuese pertinente (artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

. Cualquier otro que estime procedente (artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas).

San Fernando, 02/02/2026. LA SECRETARIA GENERAL. Fdo.: María Dolores Larrán Oya. El Jefe de Servicio de Planeamiento Urbanístico. Fdo.: Rafael de Cozar Pérez.

Nº 15.164

AYUNTAMIENTO DE SANLUCAR DE BARRAMEDA
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO
ANUNCIO

Por Resolución de la Alcaldía nº 2026/38 de fecha 16 de enero de 2026, fue aprobado definitivamente el Proyecto de Urbanización de la unidad de ejecución UE-CH-6 “CENTRO HISTÓRICO” del P.G.O.U de Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), presentado por la mercantil SANTALUCÍA PROMOTORA Y CONSTRUCTORA, S.L y ha sido tramitado con número de expediente 4706/2024.

Todo lo cual se hace público y para general conocimiento, indicándose que la resolución es definitiva, y pone fin a la vía administrativa, pudiéndose interponer contra la misma los siguientes recursos:

1º.- Recurso de Reposición con carácter potestativo, ante el mismo órgano que dictó el acto recurrido, en el plazo de UN MES, a contar desde el día siguiente a esta publicación (Artículo 124 de la LPAC) o, bien,

2º.- Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Cádiz, en el plazo de DOS (2) MESES a contar desde el día siguiente al de publicación de la presente (Artículo 8 y 46.1 de la ley 29/98, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso –Administrativa).

Si se hubiese optado por interponer Recurso de Reposición, no se podrá formular el recurso Contencioso Administrativo hasta tanto no haya sido notificada la resolución expresa de aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de interposición interpuesto (artículo 123.2 de la LPAC).

Contra la desestimación presunta del Recurso de Reposición, podrá formular, recurso contencioso-administrativo, ante el mismo órgano jurisdiccional indicado en el apartado 2, en el plazo de SEIS (6)MESES a contar del día siguiente a aquel en que se cumpla UN(1) MES desde la formulación de aquel, sin que se hubiese recibido notificación de su resolución.

En todo caso podrá interponer los recursos o, ejercer las acciones, que estime convenientes.

03/02/2026.LAPRESIDENTA.FDO.: CARMEN POZO VALLECILLOS.
Nº 15.175

AYUNTAMIENTO DE CADIZ
ANUNCIO

La Excm. Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada en pasado 23 de enero de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

22º. Adhesión del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz al Programa Activa-T Joven, para el fomento del empleo en el ámbito local, para la ejecución del Programa Cádiz Activa-T Joven.

La Junta de Gobierno acuerda, por unanimidad, aprobar la siguiente propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Función Pública:

ANTECEDENTES:

Primero. Con fecha 07 de octubre de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 193, la Orden de 30 de septiembre de 2025, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.

Segundo. Con fecha 04 de noviembre de 2025, se publica en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 201, la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca para el año 2025, la concesión de subvenciones reguladas en la citada Orden de 30 de septiembre de 2025 y extracto de la misma.

Tercero. Consta informe de la Directora de Área de Personal de fecha 17 de noviembre de 2025, en el que se detalla el Programa Cádiz Activa-T Joven T, haciendo referencia a las 5 áreas municipales implicadas.

Cuarto. Consta informe de la Intervención General de fecha 17 de noviembre de 2025 relativa al compromiso de aportación municipal Cádiz Activa-T Joven, del siguiente tenor literal:

“Las actuaciones que se solicitan son todos ellos temporales y, por tanto, limitadas en el tiempo. Se ha ajustado los costes de las contrataciones de estas 12 personas conforme a su grupo de cotización, siendo el coste total del Programa 271.215,57 € de los cuales podría financiarse mediante la convocatoria de subvención para las que se presentan solicitud el importe de 130.800,00 € mientras que la aportación municipal necesaria para cubrir estos costes ascendería a 140.415,57 €.”

Quinto. Con fecha 03 de diciembre de 2025, se dicta Decreto 2025/5219 por el Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, por el que se acuerda aprobar la memoria descriptiva del Proyecto Cádiz Activa-T Joven así como aprobar la solicitud para su presentación en el Registro Electrónico Único de la Junta de Andalucía.

Sexto.- Con fecha 10 de diciembre de 2025, se resuelve por la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, conceder al Ayuntamiento de Cádiz, la cuantía de ciento treinta mil ochocientos euros (130.800,00€.-) para la contratación de personas jóvenes desempleadas, inscritas como demandantes de empleo no ocupadas en el Servicio Andaluz de Empleo, con edades comprendidas entre los 18 y 29 años, ambos inclusive, que sean beneficiarias del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en el marco del Programa Activa-T Joven, notificado en fecha 17 de diciembre de 2025.

NORMATIVA DE APLICACIÓN:

- Constitución Española
- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de Trabajadores.
- Orden de 30 de septiembre de 2025, de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo (BOJA número 193 de 07 de octubre de 2025) por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven.
- Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca para el año 2025, la concesión de subvenciones reguladas en la citada Orden de 30 de septiembre de 2025 y extracto de la misma.
- Convenio Colectivo del Personal Laboral del Ayuntamiento de Cádiz (BOP de Cádiz número 170 de 5 de septiembre de 2025).
- Acuerdo Regulator de las condiciones de trabajo del Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz (BOP de Cádiz número 141 de 26 de julio de 2023).

FUNDAMENTOS:

Primero. El Programa Activa-T Joven, esta destinado a promover el desarrollo de la de la empleabilidad de las personas jóvenes desempleadas, inscritas en el Sistema Nacional de Garantía Juvenil, en los municipios andaluces, mediante la adquisición de experiencia laboral relacionada con una ocupación concreta, a través

de su contratación en proyectos impulsados por los ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía, mediante la modalidad de contrato formativo para la obtención de la practica profesional adecuada al nivel de estudios, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.3 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

De conformidad con la Resolución de 29 de octubre de 2025, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial, por la que se convoca para el año 2025 la concesión de subvenciones reguladas en la Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven; la cuantía a recibir por el Ayuntamiento de Cádiz, es de ciento treinta mil ochocientos euros (130.800.-€):

	Nº TOTAL DE ACTUACIONES	Nº TOTAL DE PUESTOS DE TRABAJO	TOTAL SUBVENCIÓN (€)
Actuaciones	5	12	130.800,00
TOTAL PROYECTO			130.800,00

La Orden de 30 de septiembre de 2025, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para fomentar la inserción laboral de personas jóvenes desempleadas en el ámbito local, Programa Activa-T Joven (BOJA de 7 de octubre de 2025), dispone en el artículo 19, como obligación de las entidades locales beneficiarias, Apartado V), que “deberán realizar el objeto de la subvención directamente y no podrán ser objeto de subcontratación.”

Asimismo, el artículo 6 de la citada Bases Reguladoras, establece que la cuantía de la subvención se establece por grupos de cotización a la Seguridad Social de cada una de las personas a contratar, siendo las siguientes, sin perjuicio de las actualizaciones que se realicen en las correspondientes convocatorias:

a) Grupo de cotización 1: 16.000 euros por persona contratada.
b) Grupo de cotización 2: 14.000 euros por persona contratada.
c) Grupo de cotización 3: 12.000 euros por persona contratada.
d) Grupos de cotización 4 al 10: 10.900 euros por persona contratada.

Por su parte, el artículo 21.1, señala que las contrataciones subvencionables se formalizarán utilizando el modelo 405, denominado contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral, o aquel que lo sustituya, conforme a lo previsto en la disposición adicional novena de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, en los grupos de cotización del 1 al 10.

Tendrán una duración de 6 meses, a jornada completa, en el marco de un proyecto de 12 meses de duración, salvo para los supuestos de sustitución.

Este programa supondrá la contratación de 12 personas desempleadas. Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de las Bases Reguladoras, la reserva de cuota del 5% del total de las contrataciones del proyecto para personas con discapacidad, no será obligatoria cuando no se llegue a un mínimo de diez contrataciones.

En nuestro caso, al contar con un total de 12 personas contratadas en el marco del Programa Emplea-T Joven, se procederá a la contratación de una persona con discapacidad.

El Instituto de Fomento, Empleo y Formación (IFEY) y la Delegación de Personal del Excmo. Ayuntamiento de Cádiz, han coordinado la necesidad de las distintas delegaciones municipales y la posibilidad de presentar Proyectos con la contratación de personal para tareas no estructurales.

El programa resultante, es el Programa Cádiz Activa-T Joven, que se compone de 5 actuaciones, con el siguiente nivel de detalle:

DELEGACIÓN MUNICIPAL	ACTUACIÓN	DENOMINACIÓN	Nº CONTRATOS
FIESTAS Y CARNAVAL	1	Actualización Base de Datos Carnaval de Cádiz	1
MANTENIMIENTO URBANO	2	Adecuación del de vallado de parques caninos, áreas infantiles y bancos de la ciudad	8
CONTRATACIÓN	3	Impulsodeplanesdecontratación con fondos europeos	1
COMERCIO Y HOSTELERIA	4	Finalizar actualización de Base de Datos de Comercios	1
PERSONAL	5	Gestión administrativa del Programa Activa-T Joven en el ayuntamiento de Cádiz	1

El desglose de las categorías profesionales se detalla a continuación:
DENOMINACION DEL PROYECTO EMPLEA-T -30

(1)	DENOMINACION PUESTO DE TRABAJO	(2)	NIVEL DE ESTUDIOS	(3)
36131039	TÉCNICOS/AS ADMINISTRATIVOS/AS EN GENERAL	3	Bachillerato o equivalente	5
43091029	EMPLEADOS/AS ADMINISTRATIVOS/AS EN GENERAL	2	Grado en ESO o equivalente	7
71311049	CARPINTEROS EN GENERAL	4	No aplica	8
72311035	PINTORES Y/O EMPAPELADORES	3	No aplica	8

(1) CODIGO OCUPACION (CNO) (2) Nº CONTRATOS (3) GRUPO DE COTIZACIÓN